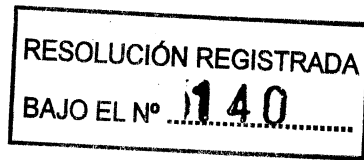




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 29 ABR 2011

VISTO: El artículo 12 de la Ley Provincial 50 y lo dispuesto mediante Resolución Plenaria Nº 138/11 y sus similares Nº 53/09 y Nº 14/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Provincial 50 establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuer integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que mediante Resolución Plenaria Nº 138/11 se comunicó que el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de su licencia anual pendiente a partir del día 04 de Mayo y hasta el 22 de Mayo de 2011, ambas fechas inclusive.

Que a través de Resolución Plenaria Nº 53/2009, se aprobó para el año 2009 la nómina de profesionales abogados matriculados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande que cumplen con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 163 de la Constitución Provincial, y cuyo orden de convocatoria ha sido constatado mediante el acto de desinsaculación realizado con intervención de la Sra. Escribana General de Gobierno según Acta de Requerimiento y Constatación registrada bajo Actuación Notarial Nº B-00012273 al B-00012274.

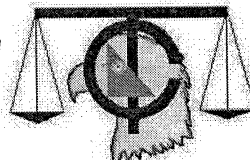
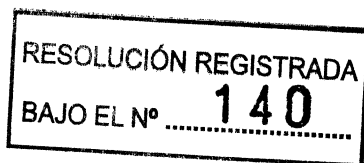
Que por Resolución Plenaria Nº 14/11 se ratificó para el presente período 2011 la nómina de profesionales registrada en Acta de Constatación aprobada por Resolución Plenaria Nº 53/2009.

Que por otra parte, conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial mediante Resolución Sala Juzgadora Nº 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010, y lo dispuesto por Resolución Plenaria Nº 373/2010, el Cuerpo Plenario de este Tribunal se encuentra conformado sólo por dos Vocales.

Que atento todo lo expuesto y a los fines de asegurar el procedimiento de control preventivo previsto en el Punto 4 inc F) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01, en los supuestos de apelación ante el Cuerpo Plenario por parte del cuentadante en razón de observaciones formuladas por el Auditor Fiscal y mantenidas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

por Disposición de Secretaría Contable, resulta necesario, solicitar la colaboración de un profesional Abogado, en carácter de Conjuez, conforme el orden resultante del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 53/2009 -aprobada para el presente ejercicio por su similar N° 14/11-, ello a efectos que reemplace al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre el día 04 de Mayo y hasta el 22 de Mayo de 2011, en los supuestos que proceda resolver apelaciones presentadas en tal marco.

Que verificada la lista de conjueces habilitados, obrante en el Expediente Letra TCP SP N° 10/09 caratulado "S/ DESIGNACION CONJUEZ 2009", se advierte que de los profesionales abogados notificados, el Dr. Fabián HUETO – DNI N° 10.329.049, conforme constancias de fs. 76, aceptó oportunamente su cargo, constituyendo domicilio en calle Gobernador DELOQUI N° 864 – 2° Piso de la Ciudad de Ushuaia.

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer saber al citado profesional, que en caso de requerir su actuación como Conjuez en reemplazo del Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre los días 04 de Mayo y hasta el 22 de Mayo de 2011, será oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los efectos de la tramitación del procedimiento previsto en el Punto 4 inc F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer saber al Dr. Fabián HUETO - DNI N° 10.329.049, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre el día 04 de Mayo y hasta el 22 de Mayo de 2011, será oportunamente convocado por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **140**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Presidencia del organismo, ello a los fines de resolver las apelaciones, que en el marco del procedimiento de Control Preventivo previsto en la Resolución Plenaria N° 01/01, sean presentadas por el cuentadante. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos y en mérito de la aceptación del cargo de conjuez que oportunamente presentó ante este Tribunal en fecha 08/04/2009.

ARTICULO 2°.- Notificar al profesional de mención, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de corresponder, conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también, que en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada..

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 140 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. L. AMERICO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia